

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE NOVIEMBRE DE 2008

6903

No. 24142

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 235/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSÉ ARIAS FERIA, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ, CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.——

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:——

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al demandado JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES produzca su contestación por escrito ante este juzgado; y en el mismo escrito las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona en ésta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del —

Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.——

SEGUNDO.- Por lo anterior, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento al demandado JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ por EDICTOS, que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda.——

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.——

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.——
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 24141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 389/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **JORGE ALBERTO CAMARA GARICA, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consisten en: Una escritura pública privada de cesión de derechos de fecha diecinueve de octubre del año dos mil y sus anexos; Una constancia de positiva de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho; Un escrito certificado de predio catastrado de fecha uno de junio del dos mil ocho; Un contrato privado de cesión de derechos de fecha veintisiete de enero del año de mil novecientos noventa y ocho; se tiene por presentado al Ciudadano **JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para los efectos de acreditar conforme al artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, la posesión y Dominio que en carácter de propietario ha venido ejercicio sobre una fracción del predio que se ubica en la calle Leyes de Reforma sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros con la Marden Francisco Alvarado Jiménez, y copropietario Yuridia Maite Alvarado Marín; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Leyes de Reforma" AL ESTE, en (15.70) metros con Alfonso Carrillo Pozo, y copropietario Maria del Carmen Reyes de Carrillo; y AL OESTE, en (16.30) metros dos colindantes en línea recta, con Luz del Alba Castillo Pozo y Emmanuel ---

Sánchez Castillo y copropietario Violeta de los Angeles Sánchez Pérez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA** a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias

fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA MÁS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, MARDEN FRANCISCO ALVARADO y YURIDIA MAITE ALVARADO MARIN con domicilio ubicado en calle Juan Aldama, entre las calles Francisco Javier Mina y Andres Quintana Roo de esta Ciudad; AL ESTE ALFONSO CARRILLO POZO, actualmente su copropietaria MARIA DEL CARMEN REYES DE CARRILLO, con domicilio ubicado en Calle Leyes de Reforma número 96, entre las calles Francisco Javier Mina y Andrés Quintana Roo, de esta Ciudad, AL OESTE, LUZ DEL ALBA CASTILLO POZO, con domicilio en calle Francisco ---

Javier Mina número 303, entre las calles Leyes de Reforma y Juan Aldama de esta ciudad, y los señores **ENMANUEL SANCHEZ CASTILLO y VIOLETA DE LOS ANGELES SANCHEZ PEREZ** con domicilio en calle Leyes de Reforma sin número, esquina con Francisco Javier Mina de esta Ciudad.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado JAVIER AGUILAR CANDELERO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

1-2-3

No. 24150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 635/2008, relativo en la Vía de Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. Zacarías Baeza Morales, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO DE FECHA: 02/OCTUBRE/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al C. ZACARÍAS BAEZA MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, con objeto de acreditar la posesión del predio rústico denominado "Santa Inés" ubicado en el Kilómetro 19+000 carretera Federal Villahermosa-Teapa, Villa Playas del Rosario (Subteniente García) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 38,746.66 M2 (Treinta y ocho mil Setecientos Cuarenta y seis Punto Sesenta y Seis Metros Cuadrados) y cuyas medidas y colindancias con las siguientes: al Noreste en 189.73 metros con fraccionamiento del Palmar, 21.10 metros con Dagoberto Santamaría Flores, 20.00 metros, con Emilio Ramón Vejarano, 16.00 metros con Iglesia Adventista Séptimo día y 38.40 metros con Propiedad privada de Martha Lorenzo Gómez; al Suroeste, en 171.20 metros y 80.00 metros, con Fraccionamiento San Antonio 10.00 metros con Josefa Cruz Bastar, 16.00 metros, con Adventista Séptimo día y 38.40 metros con Propiedad privada de Martha Lorenzo Gómez, al Sureste, en 15.00 metros con Dagoberto Santamaría Flores 5.00, metros con Emilio Ramón Vejarano; 21.50, 31.47 y 36.50 metros, con Calle la Paila, 23.00 metros, con Iglesia Adventista Séptimo día y 43.50 metros con Propiedad privada de Martha Lorenzo Gómez y al Noreste, en 174.38 metros con Escuela Secundaria.---

SEGUNDO.- En razón de ello, notifíqueseles a los colindantes DAGOBERTO SANTAMARIA FLORES, EMILIO RAMÓN VEJARANO, MARTHA LORENZO GÓMEZ y JOSEFA CRUZ BASTAR, con domicilios en el Poblado Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibas que sean la publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señalan como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES, MARIA ISABEL GONZÁLEZ DEL CASTILLO Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.---

Finalmente se tiene por nombrado como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Ofrece el actor la Testimonial a cargo de los Ciudadanos MARGARITO TORRES MIRANDA, ADALBERTO PÉREZ APOLINAR Y HERCILIA ESPINOZA PALACIO, a quienes deberá citárseles por conducto de la parte actora, para que comparezcan debidamente identificados el día y hora que se les señale en su oportunidad para la diligencia, prevista por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres de en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Quince Días del mes de octubre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24153

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO.

Que en el expediente número **525/2006**, relativo al juicio Ordinario Civil de División de la Copropiedad, promovido por Victoria León Jiménez, por su propio derecho, en contra de Laura del Carmen Narváez Camacho; el veinticinco de septiembre del dos mil seis, catorce de junio de dos mil siete y veintidós de abril del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos y una sentencia que copiados a la letra establecen:—

Razón Secretarial.- En veinticinco de septiembre del año dos mil seis, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito recibido el día siete del mismo mes y año, adjunto: un recibo predial original; un contrato privado de compraventa y un traslado en copias.—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **VICTORIA LEON JIMENEZ**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JACQUELINE GEORGINA RODRIGUEZ DE LA CERDA**, **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO**, **VERONICA OCHOA DURAN** Y **MACAELA GARCIA**, y ciudadana **MAGDALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se le tiene por hechas para todos los efectos legales que haya lugar, a través del cual viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL DE LA DIVISIÓN Y DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD**, en contra de la ciudadana **LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO**, quien tiene su domicilio para que sean emplazados a juicio el ubicado en la calle Astrólogo número 405, lote 22 de la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, a quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de —

demanda, misma que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertarán.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 1056, 1057, 1058, 1059 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados por la secretaría, córrase traslado a los demandados y empláceselos en el domicilio indicado por la parte actora, previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndoselos para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

En catorce de junio del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito -

recibido el día doce del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su curso de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citada, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadana LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO, que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva en el expediente 525/2006, relativo al juicio ordinario civil de división de la copropiedad, promovido por Victoria León Jiménez por su propio derecho, en contra de Laura del Carmen Narváez Camacho, y;---

RESUELVE

Primero.- Este juzgado resultó competente para conocer de esta causa.---

Segundo.- Por las razones vertidas en el considerando III de este fallo, se declara nulo el emplazamiento realizado a Laura del Carmen Narváez Camacho, a través de edictos, y por ende, el auto del cuatro de septiembre de dos mil siete, donde se le declaró en rebeldía, así como los subsecuentes acuerdos y actuaciones, incluida la citación para oír sentencia definitiva del catorce de abril de dos mil ocho.---

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 142 fracción IV del Código adjetivo civil en vigor, se ordena la reposición del emplazamiento practicado a Laura del Carmen Narváez Camacho con las formalidades requeridas por la ley, a fin de que sea oída y vencida en juicio de manera oportuna, debiéndose realizar la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días hábiles tanto en el periódico oficial como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; por tanto, requiérase a la parte actora para que en su oportunidad proporcione a este juzgado copias de la demanda y sus anexos para entregar como traslado a la reo en su caso de comparecer a recogerlos, y hecho que sea, proceda a la publicación de edictos aquí ordenada.---

Quinto.- Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado, y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil del Centro, ante el secretario de acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de tres veces de tres en tres días hábiles, se expide el presente edicto el uno del mes de octubre de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

El Secretario Judicial.

Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 24168

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **436/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio**, promovido por el ciudadano **Juan Antonio Sánchez Díaz**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 26/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO: Se tiene por presentado al Ciudadano **Juan Antonio Sánchez Díaz**, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta aclarando que por un error involuntario de su parte, en el proemio del escrito inicial de demanda promovió como **JUAN JOSE SANCHEZ DIAZ**, y al firmar dicho escrito lo hace con el con el nombre de **JUAN ANTONIO SANCHEZ DIAZ**, por lo que el nombre correcto con el que promueve es el de **JUAN ANTONIO SANCHEZ DIAZ**, en consecuencia, se tiene al promovente en términos del auto de inicio de fecha siete de julio del presente año, promoviendo como **JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en los mismos términos en que fue admitido el auto de inicio.---

Respecto de que se le expidan los avisos y edictos, dígamele que se encuentran ordenados en el punto cuarto del auto de inicio.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutierrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 08/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado **Teodosio León Rivera**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en tiempo y forma dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del proveído de fecha siete de julio del presente año, mediante el cual manifiesta que los domicilios de los colindantes, **Roman Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz**, lo es precisamente en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis.

En consecuencia, notifíqueseles a los colindantes **Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz**, con domicilio en la Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio, en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis, mismas que se encuentran acordadas dentro de las medidas y colindancias del auto de inicio; para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

SEGUNDO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que la actuario judicial adscrita a éste juzgado, no dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.---

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Fedataria Judicial, para efectos de que notifique al Representante Social Adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y cumplan con lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO 07/JULIO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **Juan José Sánchez Díaz**, con su escrito de cuenta promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, respecto al Predio Urbano ubicado en la **Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio**, constante de una Superficie de **1500.00 m2 (Mil quinientos metros cuadrados)**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noroeste: 30.10 metros** y colinda con el **C. Román Olán.- Al sureste mide: 30.00 metros** y colinda con la calle Ateo, **Al Noroeste mide 50.50 metros** y colinda con el **C. José Alexis Sánchez Díaz y AL Sureste mide 52.00 metros** y colinda con el **C. Rodolfo Sánchez Díaz.---**

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes **Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz**, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.---

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa número 435 altos, de la calle Cuauhtémoc colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, al licenciado **Teodosio León Rivera.---**

A quien se designa como su Abogado Patrono designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiún días del mes de octubre de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24154

INFORMACIÓN ADPERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCAN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00195/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, PROMOVIDO POR **ELSA CHAN CHAN**, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELSA CHAN CHAN**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1). Original en albanene del plano de un terreno rústico denominado San Jorge, a nombre de **ELSA CHAN CHAN**, 2). Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3). Oficio número SDCM/00121/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, 4).- Dos constancias expedidas por Lorenzo Arévalo López, Delegado de la Ranchería Otatal, Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería el Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 19-74-06.38 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 356.95 metros con FRANCISCO ZACARIAS LOPEZ; Al sur 355.58 metros con la carretera Provincia San Pedro; Al Este 602.40 metros con MANUEL TORRES REBOLLEDO; y Al Oeste 518.42 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de esta localidad, que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.—

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **ELSA CHAN CHAN**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos

indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA Y MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, con domicilios conocidos en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, Carretera Provincia a San Pedro, representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado, con domicilio en la cerrada del caminero número 19 colonia 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco, MANUEL TORRES REBOLLEDO, con domicilio conocido en Campamento SAGARPA, San Pedro, Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, la presente Diligencia de Información Ad perpetuam, en relación al predio rústico, ubicado en la Ranchería el Otatal de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del colindante Carretera Provincia San Pedro, representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al colindante en mención, concediéndole por razón de la distancia Dós días más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho lo anterior, se sirva devolverlo a la brevedad posible.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.---

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir del día siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto al predio rústico ubicado en la ranchería el Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 19-74-06.38 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 356.95 metros con FRANCISCO ZACARIAS LOPEZ; Al Sur 355.58 metros con la carretera Provincia San Pedro; Al Este 602.40 metros con MANUEL TORRES REBOLLEDO; y Al Oeste 518.42 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, si pertenece a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.- Se tiene a la ocursante señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados MAGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE y al C. MARIO MORALES MARTINEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.**

No. 24155

INFORMACION AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00171/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, PROMOVIDO POR **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial; se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1). Original en albanene del plano de un terreno rústico denominado "El Milagro" a nombre de **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, 2). Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00086/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, 4).- Dos Constancias expedida por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 15-08-13.71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 492.89 metros con RAMÓN LIZCANO HERNÁNDEZ; Al Sur 311.43 metros con ROMANA GARCIA BAÑOS, 103.31 metros con TERESA ORDAZ JIMENEZ; y 73.45 metros con EFRAIN CHAN PEREZ; Al Este 400.28 metros con MAXIMO CHAN

VALENZUELA; y Al Oeste: 251.75 metros con GUADALUPE CATALDO CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítase al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta jurisdicción, informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordenado en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.—

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.—

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes RAMON LEZCANO HERNÁNDEZ, MAXIMO CHAN VALENZUELA MAXIMO CHAN VALENZUELA Y GUADALUPE CATALDO CRUZ, con domicilios en la rancharía Guajimalpa primera sección de éste municipio de Balancán, Tabasco, ROMANA GARCIA BAÑOS, con domicilio en la cerrada 27 de Febrero sin número de la colonia las Flores Balancán, Tabasco, TERESA ORDAS JIMENEZ, con domicilio en la calle Eusebio Castilló sin número de la colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, EFRAIN CHAN PEREZ, con domicilio en la colonia Plan de Guadalupe de este municipio de Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado, la presente Diligencia de Información Ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la rancharía Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que, en derecho les corresponda; lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.—

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.—

OCTAVO.- Ahora bien en cuanto a la ratificación del plano expedido por el Ingeniero Gaudencio López Baños y que solicita la promovente, no ha lugar a su ratificación ya que la misma se considera innecesaria, toda vez que fue exhibida la constancia expedida por la Oficina de Catastro, y solo a falta de ésta es que se acompañará plano autorizado por Ingeniero Civil.—

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY y al C. MARIO MORALES MARTINEZ, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO OCTAVIO HERNÁNDEZ BERRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.

No. 24167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente 317/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana SONIA DE LOS REMEDIOS GARCÍA GÓMEZ, en contra de MARLENE AGUILAR FALCON (deudor principal) y DOMINGO A. LANDERO Y/O DOMINGO A. LANDERO AGUILAR (fiador o aval), en seis de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito signado por el licenciado Heriberto Tosca López, recibido el dos del presente mes y año. Conste.-----

**SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial de provee.-----

ÚNICO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Heriberto Tosca López, endosatario en procuración de Sonia de los Remedios García Gómez, como lo solicita se señala las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esa causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho, en el cual se señaló la fecha para el remate en PRIMERA ALMONEDA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del juzgado Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ que certifica y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy.-----Conste. Exp. Núm. 317/2002.

Cuenta Secretarial.- En veinte de agosto de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da Cuenta a la Ciudadana Juez con los escritos suscritos por el MV. Arquitecto Pablo E. Prats Riestra y el licenciado Heriberto Tosca López, recibidos el catorce de agosto de dos mil ocho.-----

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Veinte de agosto de dos mil ocho.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al MV. Arquitecto Pablo E. Prats Riestra, perito Tercero en discordia, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que en relación a la actualización del avalúo exhibido en autos el número correcto es el 111, que corresponde a la propiedad situada en la Cerrada Pedro C. Colorado de la Colonia Municipal, por lo que se le tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en cuenta los avalúos exhibidos en autos, esta juzgadora considera pertinente aprobar el avalúo emitido por el perito del tercero en discordia, Arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, para los efectos legales Procedentes.-----

Tercero.- Con el segundo escrito de cuenta, se tiene por presentado al licenciado Heriberto Tosca López, endosatario en procuración de Sonia de los Remedios García Gómez, parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Pedro C. Colorado número 111, de esta Ciudad, con una superficie de 132.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.65 metros con Juana Tejeda Ulin; al Sur: 10.78 metros con Calle Cerrada de Pedro C. Colorado; al Este: 12.40 metros con Juana Tejeda Ulin; al

Oeste 12.30 metros con Joaquín Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2746-7669, del Libro general de entradas, quedando afectado el predio 54876, a folio 227 del libro de mayor volumen 214, propiedad de Marlene Aguilar Falcón, al cual se le fijó un valor comercial de \$476,300.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Cuarto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciense la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles-----

saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Esta actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---- Exp. Núm. 0317/2002.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----

A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.

1-2-3

No. 24156

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00181/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EFRAIN CHAN PÉREZ, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial; acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EFRAIN CHAN PÉREZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1).- Original de un plano en albanene de un terreno rústico denominado " Santa Rosa" a nombre de EFRAIN CHAN PÉREZ, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00102/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. 4).- Dos constancias expedidas por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 01-89-39.81 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 254.30 metros con TERESA ORDAZ JIMÉNEZ y 73.45 metros con MANUELA MOSQUEDA DEHARA; Al Sur 76.77 metros con TERESA ORDAZ JIMÉNEZ, Y 253.12 metros con MAXIMO CHAN VALENZUELA; Al Este 253.12 metros con MÁXIMO CHAN VALENZUELA; y Al Oeste 254.30 metros con TERESA ORDAZ JIMÉNEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y

aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de ésta localidad, que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por EFRAIN CHAN PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por

los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordena el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes TERESA ORDAZ JIMÉNEZ, con domicilio en la calle Eusebio Castillo sin número colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, MANUELA MOSQUEDA DEHARA y MÁXIMO CHAN VALENZUELA, con domicilios conocidos en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, la presente Diligencia de Información Ad Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados MAGLIO OBED PÉREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY y al C. MARIO MORALES MARTÍNEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

1-2-3

No. 24157

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 196/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LAURA HIDALGO CHAN, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a LAURA HIDALGO CHAN, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: oficio número SDCM/00122/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha abril dos mil ocho, dos constancias de posesión expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de dos predios rústicos en la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco, constante de una superficie uno de ellos de 9-29-63.08 hectáreas, y el otro de 4-77-77.43 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias el primero de ellos: AL NORTE 193.85 metros con Isidro López Gómez y 153.95 metros con Manuel Méndez de los Santos; al sur 638.40 metros con Carretera San Pedro Provincia; al este 638.40 con Carretera Provincia; al Oeste 497.32 metros con Esther Ramírez Castillo; el segundo predio al norte 544.38 metros con Carretera Provincia San Pedro y con 58.13 metros con Pedro Arguello Hernández. AL Sur 466.77 metros con Lorenzo Arévalo López; Al este 166.09 con carretera Provincia San Pedro.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en a vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicitesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LAURA HIDALGO CHAN, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ISIDRO LÓPEZ GÓMEZ Y MANUEL MÉNDEZ DE LOS SANTOS, con domicilio ampliamente conocido en la ranhería Otatal Balancán, Tabasco; a la Carretera San Pedro Provincia, representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado, con domicilio en la Cerrada del caminero número 19 colonia Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco; y a ESTHER RAMÍREZ CASTILLO, con domicilio ampliamente conocido en la ranhería Otatal Balancán, Tabasco; y a los colindantes del segundo predio, Carretera SAN PEDRO-PROVINCIA Representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado con domicilio en la cerrada del Caminero número 19 colonia primero de mayo Villahermosa, Tabasco, LORENZO ARÉVALO LÓPEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranhería Otatal Balancán, Tabasco, a PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranhería Otatal Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad Perpetuam, en relación a los predios rústicos ubicado en la ranhería Otatal, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.---

SEPTIMO.- Como aparece que el domicilio de la Junta Estatal de Caminos es fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda notifique el presente auto al antes mencionado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día

siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto a los predios rústico ubicados en la Ranhería Otatal Balancán, Tabasco, constante de una Superficie uno de ellos de 9-29-63.08 hectáreas, y el otro de 4-77-77.43 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias el primero de ellos: AL NORTE 193.85 metros con Isidro López Gómez y 153.95 metros con Manuel Méndez de los Santos; al SUR 638.40 metros con Carretera San Pedro Provincia; al este 638.40 con Carretera Provincia; al oeste 497.32 metros con Esther Ramírez Castillo; el segundo predio al norte 544.38 metros con Carretera Provincia San Pedro y con 58.13 metros con Pedro Argüello Hernández. Al sur 466.77 metros con Lorenzo Arévalo López, al este 166.09 con Carretera Provincia San Pedro, si pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

DECIMO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LICDA. PETRA TERESA MENÉNDEZ
SANTIAGO.

No. 24151

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO**

En el expediente 162/2001-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, contra Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

- "Villahermosa, Tabasco; quince de octubre de dos mil ocho.----

VISTO, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes el escrito signado por el actor Tilo Raúl Pérez, con el cual devuelve el original del exhorto 71/2008, ya que como no recibió los edictos no dará tiempo para su publicación en términos de ley y no será posible llevar a cabo la audiencia de remate; por lo anterior, solicita se señale nueva fecha para la celebración de la diligencia en mención y, además, se tome en consideración que la publicación del periódico oficial en el Estado de Tabasco se hace sólo dos veces por semana.----

En atención a lo que solicita, y como del estado de autos se precia que efectivamente aún no se han entregado los edictos para la publicación de la audiencia de primera almoneda ordenada en acuerdo de veintidós de septiembre de este año, y que el término genérico de tres días previsto en la fracción VI del artículo 1079 del Código de Comercio, para recibir los edictos se suspendió con motivo de la "Declaratoria de Zona de Alerta Máxima" realizada por el Gobernador del Estado que originó la suspensión de labores de los órganos del Poder Judicial de la Federación con residencia en este edificio sede, procede acordar de conformidad la petición de la parte actora y la audiencia que se encuentra señalada para el veintisiete de octubre del año en curso se deja sin efectos, para celebrarse a las **diez horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.**-----

Por otra parte como está ordenado en acuerdo de veintidós de septiembre del año que transcurre, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe:---

**Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, municipio

Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de un millón cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional (\$1,409,000.00).-----

**Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de un millón novecientos diez mil pesos moneda nacional (\$1,910,000.00).----

Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **diez horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.**----

Sin que pase inadvertido para la suscrita lo que manifiesta el promovente en el sentido de que la publicación del periódico oficial del estado se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es <http://administración.Saf.Tabasco.gob.mx/tramites/servicios/administración/ciudadanos/publicación/suscripción.php>, de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.-----

Por otro lado, gírese oficio a los juzgados Primero, Primero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia

común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad y a los jueces Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, con residencia en Cancún, Quintana Roo, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.-----

Ahora, de conformidad con lo previsto por los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al juez de Distrito en turno en Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupa la Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, de Cancún, Quintana Roo, así como los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad.-----

Afin de que el exhorto ordenado sea tramitado a la mayor brevedad, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, se decretan las siguientes provisiones:---

I.-El exhorto debidamente integrado con las inserciones correspondientes y la autorización legal, será entregado a la parte actora en el presente juicio, para que a través de ella se haga llegar al homólogo federal.-----

I.- El referido exhorto se dejará a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, para que en término que no exceda de tres días contado a partir de la legal notificación de este proveído, comparezca a recibirlo, previa toma de razón que obre en autos; apercibido que de no cumplir con ello, no se remitirá dicha comunicación oficial, ya que su conducta omisiva sólo provocaría el retardo en la impartición de justicia y rezago en el Tribunal, en contravención al artículo 17 constitucional que ordena se administre justicia pronta y expedita, no sólo en beneficio de los contendientes, sino de la sociedad al evitarse el rezago que obstaculiza el despacho de controversias verdaderamente urgidas de resolución por el bien de la paz en la vida social; por ende, dado que se trata de una cuestión de orden público que rebasa el mero interés de un particular, atento a lo expuesto, se hace necesario utilizar medidas de apremio que permitan el cumplimiento de tales mandamientos judiciales.-----

Además la parte actora deberá cumplir con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo citado, respecto a informar por escrito a este órgano jurisdiccional en el término de tres días si el exhorto y sus anexos tienen algún defecto. De no hacerse la devolución por ese motivo, el plazo para su diligenciación no se interrumpirá.-----

III.- Una vez entregado el exhorto, la parte actora dispondrá de un término de tres días para hacerlo llegar al juez exhortado (lo que deberá acreditar ante este tribunal en igual plazo).-----

IV.- Se faculta al juez exhortado para que una vez cumplimentado el exhorto, lo devuelva directamente a la parte interesada antes mencionada para su remisión a este Juzgado de origen.-----

V.- A partir de que el Juez exhortado tome razón de la entrega de la comunicación diligenciada a la parte actora, dispondrá esta última de un término de tres días para su devolución a este juzgado.-----

Finalmente, como lo solicita el promovente, expídase a su costa copia del presente acuerdo, previa identificación y acuse de recibo que se deje en autos.-----

Notifíquese personalmente.-----

Así lo proveyó y firma la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaría que autoriza y da fe, licenciada Loyda Mesa Córdova, a quien faculta para firmar los oficios correspondientes". Dos firmas ilegibles y rúbricas.-----

Lo anterior, por vía de notificación y para que surta los efectos legales a que haya lugar

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, 15 de octubre de 2008.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Licenciada María Elena Suárez Préstamo.

La Secretaria del Juzgado Segundo

De Distrito en el Estado.

Licenciada Loyda Meza Córdova

No. 24166

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 199/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA, como Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos LILIANA, HERIBERTO AGUSTIN Y DAYANIT DE APELLIDOS MOO CORREA Y GUILLERMINA CORREA LEÓN; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO:06/OCTUBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE SEIS DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta efectos legales el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintinueve de Septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Francisco Bates número ciento trece de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total del terreno de 427.35 M2 y superficie casa-residencial en 110.00 M2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte** 54.05 metros, con propiedad de PETRONA DE LA CRUZ; **Al Sur** 50.05 metros, con propiedad de SANTIAGO ANGEL; **Al Este** 9.50 metros, con calle Francisco Bates y **Al Oeste** 9.50 metros con propiedad de JUAN LEÓN, inscrito bajo el número 1958 del libro general de entradas, a folios 4814 al 4816 del libro de duplicados volumen 67, quedando afectando por dicho contrato el predio número 39875 a folios 135 del libro mayor volumen 163 bis, al cual se le fijó un valor comercial de \$424,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$382,410.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base

para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expláense los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinte Días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 24145

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **583/1997**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de NORBERTO MENDEZ SANTANA, MIRIAN JUÁREZ LEÓN, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a subasta pública y en **SEGUNDA ALMONEDA** por el valor comercial actualizado por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, de la tasación respecto del precio que servirá de base para este remate, siendo el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado NORBERTO MÉNDEZ SANTANA, mismo que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de

1,073.43 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 71.15 metros con propiedad de CONCEPCIÓN SANTANA; **AL SUR** 72.03 metros con propiedad de LUIS V. DE LA PEÑA; **AL ESTE** 15.40 metros con cause del Río Seco y **AL OESTE** 15.00 metros con carretera Río Seco. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha treinta del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil doscientos diecisiete del libro general de entradas; a folios del cuatro mil veintinueve al cuatro mil treinta y uno del libro de duplicados volumen treinta y seis, quedando afectado por dicho contrato el predio número veinticuatro mil doscientos veintiocho folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen noventa y uno, y al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 10% (diez por ciento), resulta ser la cantidad de \$338,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán ---

admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanselos edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO** en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con apoyo en el numeral 144 de la ley procesal de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 24144

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número **322/2002**, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de ROSALÍA CALDERON HERNÁNDEZ, con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO. Como solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO dado que de autos se advierte que la parte demandada no exhibió su respectivo avalúo, se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria, consecuentemente se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de ROSALÍA CALDERON HERNÁNDEZ, mismos que a continuación se describen:---

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** UBICADO LOTE 10, MANZANA 13, CAMINO DEL BAJÍO Y PERIFÉRICO, FRACCIONAMIENTO, EDUARDO SOTO INÉS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 216 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL

NORESTE; 12.00 METROS CON LOTE CUATRO, **AL SUROESTE;** 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, **AL SURESTE;** 18.00 METROS CON LOTE NUEVE, **AL NOROESTE;** 18. METROS CUADRADOS CON LOTE ONCE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON FECHA VENTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL, BAJO EL NÚMERO 3228 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 7492 AL 7511 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 44, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 25414 A FOLIOS 164 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 96; y al cual se le fijó un valor comercial de \$731,800.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.---

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente en el municipio de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ,

JUÉZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS

No 24143

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **141/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA BRENDA CABRERA JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ABASTECEDORA DE ABARROTES Z", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA LETICIA TORRES DIAZ, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana BRENDA CABRERA JIMENEZ, en su calidad de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, a mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"...el Predio rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Chacalapa segunda sección, de este municipio, constante de una superficie de: 00-15-60 Has, (cero hectáreas, quince áreas y sesenta

centiáreas), equivalente a 1,560.00 m2 (mil quinientos sesenta metros cuadrados), con una superficie de

construcción de 228.15 m2 (doscientos veintiocho metros quince centímetros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 65.00 m sesenta y cinco metros, con Moisés Torres García; AL SUR: dos medidas: 20.00 m veinte metros, y 45.00 m cuarenta y cinco metros, con Moisés Torres García; AL ESTE: dos medidas: 26.00 m veintiséis metros, y 16.00 m dieciséis metros, con Moisés Torres García y Sebastián Torres García; y AL OESTE: 42.00 M cuarenta y dos metros, con Carretera a San Manuel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 02 de enero de dos mil seis, bajo el número 16 dieciséis del Libro general de entradas a folios del 52 cincuenta y dos al 54 cincuenta y cuatro del libro de duplicados volumen 104 ciento cuatro; afectando el predio número 20912 veinte mil novecientos doce a folio 2 dos del Libro Mayor volumen 82 ochenta y dos; NOTA DE INSCRIPCIÓN DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB. Jalpa de Méndez, Tabasco, 03 de Julio del año 2007 dos mil siete. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:48 horas, fue inscripto bajo el número 476 del libro general de entradas, a folios 1892 al 1894 del libro de duplicados volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,912 a folios 2 del libro mayor volumen 82.- Rec. No. 4826368..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$854,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra

cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 24146

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 15/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO CALLES SANTILLANA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA EJECUTOR DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE FAUSTO CALLES BROCA, EN CONTRA DE BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL, EMILIO LEMARROY VARGAS, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA DE LOS CC. BIANCA LEMARROY RICCO Y ROQUE EMILIO LEMARROY, EN CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHAS TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"...predio Urbano con Construcción identificado como lote número II Dos de la Manzana XII DOCE, de la Zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, con una superficie de 872.454 ochocientos setenta y dos metros cuadrados y cuatro milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 veinte metros, con la calle Samarkanda; AL SUR: 20.00 veinte metros, con el campo de Golf; AL ESTE: 43.696 cuarenta y tres metros seiscientos noventa y seis milímetros con el lote número tres y AL OESTE: 43.544 cuarenta y tres metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, con el lote número Uno. Dicho predio lo adquirieron por compraventa que les hizo la señora BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, reservándose ésta los derechos de usufructo vitalicio del mismo, mediante la escritura pública número tres mil cuatrocientos dieciocho, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día tres de junio de mil

novecientos ochenta y ocho; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 6162 del libro general de entradas, a folios 26596 al 26602 del libro de duplicados Volumen 122, quedando afectado el predio 63168 a folio 18 del Libro mayor volumen 247..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$5,220,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24152

ORDINARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 686/1997, relativo a la Vía Ordinaria Hipotecaria, promovido por el licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin seguido actualmente por el licenciado Vicente Romero Fajardo, con el mismo carácter, en contra del ciudadano **Anuar Kassim Olvera**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 02/OCTUBRE/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Por auto de fecha dos de junio del presente año, se advierte que se encuentra agregado el certificado de libertad de gravamen o gravámenes actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante.--
En consecuencia, como lo solicita el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, se le hace saber que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Edificio T-6, Departamento número 104, Planta Baja, Conjunto habitacional "Las Torres", calle Ramón Mendoza, Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55 M2 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.55 metros, en dos medidas, 6.875 metros con área verde y 3.675 metros con área verde; **AL SUR:** 10.55 metros, en tres medidas, 3.675 metros con área verde, 3.40 metros con departamento 102 y 3.475 metros con pozo de Luz; **AL ESTE:** 9.78 metros, en tres medidas 1.50 metros con área verde, 7.20 metros y 1.08 metros con área verde; **AL OESTE:** 9.78 metros, en dos medidas, 8.28 metros con pasillo de acceso, 1.50 metros con pozo de Luz, ARRIBA con departamento 204,

y ABAJO con planta de cimentación, con cajón de estacionamiento número ciento nueve, con una superficie de 12.50 metros. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3356 del libro general de entradas, a folios del 17,223 al 17,232 del Libro de duplicados volumen 119, afectando el folio número 156 del libro de condominios volumen 54, a nombre de ANUAR KASSIM OLVERA, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de los Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Octubre del Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

1-2

No. 24169

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MANUEL FUENTES OVANDO, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00276/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de mayo del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito de MANUEL FUENTES OVANDO, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano; un acta de defunción número 123; un recibo de ingresos; y una certificación; recibidos en quince de mayo del año actual.--
Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.--

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano MANUEL FUENTES OVANDO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 09 de la calle Revolución ubicada entre las calles Emeterio Ruiz y Epifanio Bravata, de la Colonia Centro de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA PERALTA, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente Segunda Sección de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 04-41-75 has., (CUATRO HECTÁREAS CUARENTA Y UN ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 158.31 con el señor NATIVIDAD DE LA O SÁNCHEZ; AL SUR 262.64 metros, antes con los señores JOSÉ DE LOS SANTOS, JOSÉ MDE DE LA LUZ, JOSÉ DEL CARMEN, ROSA MARTHA y JAVIER todos de apellidos SOLIS DE LA O, ahora con los hermanos JOSÉ DEL CARMEN y MARTHA de apellidos SOLIS DE LA O, y JAVIER SOLIS DE LA O y JAVIER SOLIS DE LA O; AL

ESTE 228.38 con el señor JORGE SOLIS DE LA O; y AL OESTE 218.00 metros, anteriormente con el señor SOTERO SÁNCHEZ, actualmente con el señor RODOLFO SÁNCHEZ DE LA O.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JAVIER SOLIS DE LA O, RODOLFO SÁNCHEZ DE LA O y NATIVIDAD DE LA O SÁNCHEZ, tienen sus domicilios en la ranchería Corriente Segunda Sección, y JOSÉ DEL CARMEN y ROSA MARTHA de apellidos SOLIS DE LA O, tienen sus domicilios en la ranchería Corriente Primera Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda,

pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de Seguridad Jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE, O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al---

Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

SÉPTIMO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio en donde pueda ser notificado el colindante JORGE SOLIS DE LA O, para los efectos de hacerle del conocimiento de la radicación del presente juicio.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00276/2008.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de Mayo del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00276/2008.---Conste.---

En 27 de Mayo del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

1-2-3

No. 24173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **266/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados **Ulises Chávez Vélez y/o Cuauhtemoc Chávez Vélez**, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "**Automotriz Bolio S.A de C.V.**" (seguido actualmente por la Lic. **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos **Rene Moreno Vargas** (deudor) y **Angela Simón Matías** (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 08/10/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se agrega a los autos para que surta sus efectos legales, el acuse de recibo número **5092**, signado por la Licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de Centro.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la Ciudadana **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**, Apoderada Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en los mismos términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha Uno de Septiembre del dos mil ocho.—

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, glrese atento exhorto al **Juez Civil competente de la Ciudad**

de Chetumal, Estado de Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 01/09/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reeembargante, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales

a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 1412 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.00 metros con Lote 63; AL SUR: 15.00 metros, con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con Lote 56; AL OESTE: 8.00 metros con la Calle Framboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ANGELA SIMÓN MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fijó un valor Comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintidós días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24174

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES o IVAN ALONSO RUIZ, por su propio derecho, en contra de SORAIMA ESTELA VERA FEBLES, con fecha de dieciséis de abril y uno de septiembre del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los licenciados ADRIÁN VILLEGAS FUENTES e IVAN ALONSO RUIZ, compareciendo como endosatarios en procuración de Javier González Gómez, personalidad que acreditan y se les reconoce de conformidad con el endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhiben.---

Con tal personalidad promueven Juicio ORDINARIO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAUSAL, en contra de la ciudadana SORAIMA ESTELA VERA FEBLES, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle Telescopium, lote 19, manzana XXXVIII, del fraccionamiento Estrellas de Buenavista de esta ciudad; a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este juzgado, apercibida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado en vigor.---

Así mismo, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por estrados de este juzgado conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III de la Legislación Mercantil en comento.---

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto, el documento base de la acción, dejando copia simple en el expediente que se forme.---

CUARTO.- Señalan los ocursoantes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Campeche 103, del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, y autorizan para esos efectos a la ciudadana Marisol Ruiz Olan.---

QUINTO.- De igual forma, los promoventes nombran como representante común de entre ellos al licenciado Adrián Villegas Fuentes, designación que de conformidad con el numeral 1060 del Código de Comercio reformado en vigor se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los demandantes, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez segundo

civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial el licenciado OMAR OSVALDO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Único.- Por presentado el licenciado Adrián Villegas Fuentes, endosatario en procuración del actor, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y de los informes rendidos por las diversas autoridades, se desprende que la demandada Soraima Estela Vera Febles, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en materia mercantil, en relación con el precepto 1070 del Código de Comercio reformado en vigor se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento a la enjuiciada Soraima Estela Vera Febles, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda de ley y documentos anexos, con inserción del--

auto inicial de dieciséis de abril de dos mil ocho.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 01 de Septiembre del 2008.---

Exp. 240/2008.----

En 01 Septiembre 2008 se turnó expediente a la acturía judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaría Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 24175

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LOS EXTINTOS JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARIA DEL CARMEN RAMOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS, JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS Y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARIA DEL CARMEN RAMOS, PROMOVIDO POR JOSEFA DEL CARMEN Y ESPERANZA DE APELLIDOS GALLEGOS RAMOS, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE:----

SEÑALAN NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, sea acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita prórroga de tiempo para exhibir las actas de defunción de los extintos ANGEN LUIS e INDALECIO de apellidos GALLEGOS RAMOS; por lo que agréguese a los presentes autos, el escrito que se provee para los fines legales conducentes.-- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ciudadana JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, que le concede la prórroga de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada, para que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de fecha nueve de junio del año dos mil ocho.----

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo manifestado por la promovente JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, en el cual manifiesta e ignora si los extintos ANGEN LUIS e INDALECIO de apellidos GALLEGOS RAMOS; dejaron hijos algunos; en consecuencia, hágasele saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, denunciado por JOSEFA DEL CARMEN Y ESPERANZA de apellidos GALLEGOS RAMOS, llamándose a los que se crean con derecho a heredar de los extintos JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fíjese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con los autores de la mortual JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, quienes fallecieron cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete respectivamente, a causa de: el primero edema agudo pulmonar 2 horas, infarto del miocardio 48 horas diabetes mellitus y la segunda trombosis de arteria cerebral media izquierda arteria esencial arteriosclerosis generalizada, y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones por ello se le concede un término de QUINCE DÍA NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL GALLEGOS RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 207 altos de la calle Venustiano Carranza, colonia Tercera del Águila de esta ciudad.----

CUARTO.- Túrnese los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito para que notifique el proveído de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, para los fines legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS; Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No 23996

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO BALANCAN,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 182/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NORBERTA MINTUY SANTIAGO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a NORBERTA MONTUY SANTIAGO, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistente en: oficio número SDCM/00058/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha marzo dos mil ocho, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, constante de una Superficie total de 10-04-82.21 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 434.29 metros con Miguel Mosqueda Dehara; al Suroeste 209.38 metros con Marino Montuy Landero; al sureste 397.17 metros con Guadalupe Cataldo Cruz; al Noreste 317.23 metros con Ramón Liscano Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dé entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derechos comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por NORBERTA MONTUY SANTIAGO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrado Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese abito exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MIGUEL MOSQUEDA DEHARA, con domicilio en el rancho Tequisquiapan Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco, MARINO MONTUY LANDERO con domicilio en Venusiano Carranza número 405 Colonia el Carmen Balancán, Tabasco, GUADALUPE CATALDO CRUZ con domicilio en Mariano Escobedo número 699 colonia el Carmen Balancán, Tabasco, RAMON LISCANO HERNÁNDEZ, Rancho el Bajío Ranchería Guajimalpa primera sección Balancán, Tabasco; por conducto de la acturía judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir cita y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo; hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano ESCOBEDO número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELÁSQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

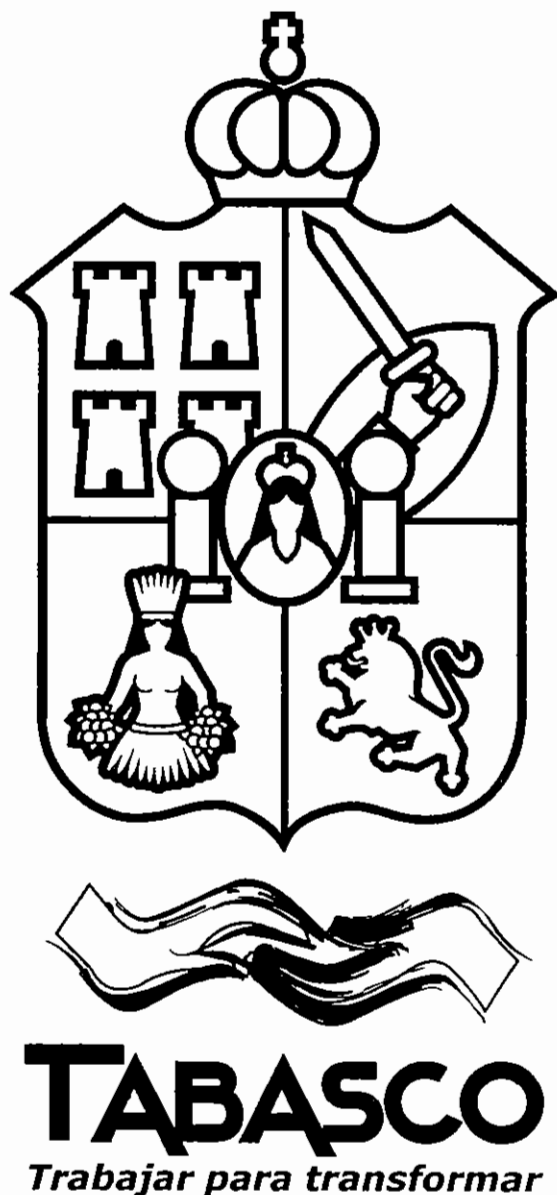
POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.-

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LICDA. PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24142	INCIDENTE DE SUSPENSION Y CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 235/2002	1
No.- 24141	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	2
No.- 24150	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 635/2008.....	4
No.- 24153	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISION DE LA COPROPIEDAD EXP. 525/2006.....	5
No.- 24168	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2008.....	7
No.- 24154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00195/2008.....	9
No.- 24155	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00171/2008.....	11
No.- 24167	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/2002.....	13
No.- 24156	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00181/2008.....	15
No.- 24157	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2008.....	17
No.- 24151	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-V.....	19
No.- 24166	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2005.....	21
No.- 24145	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 583/1997.....	22
No.- 24144	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 322/2002.....	24
No.- 24143	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 141/2008.....	26
No.- 24146	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2007.....	28
No.- 24152	ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 686/1997.....	29
No.- 24169	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00276/2008.....	30
No.- 24173	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000.....	32
No.- 24174	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 240/2008.....	34
No.- 24175	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 124/2008.....	36
No. 23996	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 182/2008.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.